

ACUERDO 003 (22 de julio de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

La Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 115 de 1996, Acuerdo Municipal No 0007 de 1999, Acuerdo Municipal No. 011 de 2002, Acuerdo Municipal No. 003 de 2021 y Acuerdo Municipal No. 017 de 2021, demás disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.012 del 21 de diciembre de 2023 y acta N° 14 de fecha 21 de diciembre de 2023, del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, fijo el presupuesto de rentas y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA para la vigencia fiscal del año 2024.

Que a través del Acuerdo No. 018 de 2023, la Junta Directiva de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.

Que la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, y por lo tanto se rige por el Decreto 115 de 1996.

Que el Artículo 20 del Decreto 115 de 1996 establece que las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contra acreditarse, ni comprometerse.

Que el Presupuesto se constituye en una herramienta de planeación financiera anual que permite cumplir con la producción de servicios con el fin de satisfacer de manera óptima y oportuna las necesidades en salud de los usuarios de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA.







Que es función de La Junta Directiva de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto anual, así también como las modificaciones que se presenten dentro de la respectiva vigencia, luego de ser presentados para su aprobación al COMFIS según acta No. 002 del 29 de abril de 2024; siendo una de ellas las adiciones presupuestales.

Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA, en virtud a la Resolución Nº 1342 del 29 de mayo de 2019 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social la categorizó en Riesgo Alto, lo que conllevó la elaboración y presentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, que busca garantizar el equilibrio financiero de la Entidad a través del cumplimiento de una serie de medidas financieras y presupuestales.

Que mediante comunicación de fecha 03 de abril de 2023 suscrita por el Director (E) Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de "Asunto: Resolución 1342 de 2019", dirigida al Gobernador de Boyacá, en su condición de responsable del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, se informó que "se da viabilidad a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado del Departamento, categorizada en Riesgo Alto a través de la Resolución 1342 de 2019, ESE Santiago de Tunja", indicando también que "La Junta Directiva de la ESE deberá proceder a la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero."

Que la Junta Directiva adoptó del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero mediante Acuerdo 005 del 02/05/2023.

Que, el Programa de saneamiento Fiscal y Financiero se requiere actualizar debido a que las proyecciones financieras no cumplen con el Nivel de Complejidad aprobado para la entidad en el documente Red de Prestación de Servicios, el cual fue aprobado por el Ministerio de salud y Protección Social el 11 de mayo de 2023.

Que mediante radicado No. E-2023-044422- VU, la gerencia de la ESE Santiago de Tunja radico ante la Gobernación de Boyacá, oficio 1:121 de fecha 29 de agosto de 2023, dirigido a la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito





Público, se solicitó la necesidad de realizar los ajustes al Programa de saneamiento Fiscal y Financiero, de acuerdo al documento de Red de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.6.5.13. PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO. Para efectos de lo dispuesto en el presente título, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el escenario financiero aprobado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual las Empresas deberán modificar el presupuesto de la vigencia en la cual se viabilice y adopte el mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y se encuentren aceptados por parte de la Entidades Responsables de Pago (ERP).

PARÁGRAFO. Será responsabilidad del Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones en los términos, plazos y condiciones establecidos en el presente artículo".

Que existen recursos disponibles para ser incorporados al actual presupuesto de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, de acuerdo con el siguiente por menor:

Que, según certificación expedida por el área de Tesorería General de la ESE Santiago de Tunja, en la vigencia 2024 se ha recuperado a corte de 30 de junio, cartera de vigencias anteriores por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 688.660.758,00) M/CTE.

Que, según certificación del área de tesorería entre el periodo del 01 de enero a 30 de junio de 2024, se recaudó la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO







PESOS (\$ 71.574.264,00) M/CTE, por concepto de venta de servicios de salud a particulares y cuotas de recuperación. Teniendo en cuenta que estos valores, a la fecha no cuenta con apropiación presupuestal, se requiere de ser adicionados a la vigencia 2024.

Que según certificación del área de cartera de La E.S.E. Santiago de Tunja, y acta de conciliación de glosas N° 5152 de junio 26 de 2024. La EPS FAMISANAR S.A.S., acuerda cancelar a La E.S.E. Santiago de Tunja la suma de CIENTO VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 121.359.871,05) MCTE, por concepto de glosas soportas por la empresa. Que, del valor total conciliado, se requiere adicionar al presupuesto de la vigencia 2024, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 48.885.964,05) M/CTE, por concepto de facturación de vigencias anteriores.

Que, según Liquidación de contraprestación de servicios **CONVENIO DOCENCIA DEL SERVICIO I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2024**, firmado por La Universidad de Boyacá. Se adeuda a La E.S.E. Santiago de Tunja, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 95.563.333,00) M/CTE.

Que, según certificación expedida por el área de Tesorería General de La E.S.E. Santiago de Tunja, ingresó la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS (\$ 14.400.000,00) M/CTE**, por concepto de Programa de Incentivo por mejora de la Calidad en Servicio de Salud, por parte de la empresa MEDICAL TEAMS INTERNACIONAL NIT 901348277.

Que, existen rubros de gastos de funcionamiento con déficit presupuestales, que se requiere adicionar, para continuar garantizando el servicio.

Que en el rubro remuneración servicios técnicos código 2.1.2.02.02.009.01.002 no existen recursos disponibles para la contratación de personal de apoyo.

Que el jefe de presupuesto de La E.S.E. Santiago de Tunja, certifica la disponibilidad de recursos por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 75.614.700,00) M/CTE,** del rubro 2.4.5.02.09.01 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.





Que, en el presente acuerdo se garantiza una adición al rubro de <u>MANTENIMIENTO</u> por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.954.215,97) M/CTE., correspondiente al 5% del valor adicionado con lo cual se da cumplimiento a la normatividad legal vigente en esta materia.**

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para la Vigencia Fiscal del año 2024, en la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 919.084.319,38) M/CTE, de acuerdo con los siguientes pormenores:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	919.084.319,38
1.1	Ingresos Corrientes	904.684.319,38
1.1.02	Ingresos no tributarios	904.684.319,38
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	904.684.319,38
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	809.120.986,05
1.1.02.05.001.09.02	Venta de servicios de salud	809.120.986,05
	venta de sei vicios de salud	809.120.986,05
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen subsidiado	516.817.173,08
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Vigencias Anteriores	516.817.173,08







1.2.08.01.003.02	activo	10.000.000,00
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo Condicionadas a la adquisición de un	4.400.000,00
1.2.08.01.003	Del sector privado	14.400.000,00
1.2.08.01	Donaciones	14.400.000,00
1.2.08	Transferencias de capital	14.400.000,00
1.2	Recursos de capital	14.400.000,00
1.1.02.05.002.09.01	Convenios Universitarios - Prácticas Formativas	95.563.333,33
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	95.563.333,33
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	95.563.333,33
1.1.02.05.001.09.02.09.03	Particulares	27.569.300,00
1.1.02.05.001.09.02.09	Otras ventas de servicios de salud	27.569.300,00
1.1.02.05.001.09.02.08	Cuotas de recuperación / Copagos	44.004.964,00
1.1.02.05.001.09,02,05,02	Vigencias Anteriores	11.775,00
1.1.02.05.001.09.02.05	ARL, PREPAGADA , SEGURO ESTUDIANTIL	11.775,00
1.1.02.05.001.09.02.04.02	Vigencias Anteriores	452.100,00
1.1.02.05.001.09.02.04	Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT	452.100,00
1.1.02.05.001.09.02.02.03	Vigencias Anteriores	220.265.673,9
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen contributivo	220.265.673,97

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de gastos de La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para la Vigencia Fiscal del año 2024, en la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 919.084.319,38) M/CTE de acuerdo con los siguientes pormenores:







Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	919.084.319,38
2,1	Funcionamiento	909.084.319,38
2.1.1	Gastos de personal	130.665.080,20
2.1.1.01	Planta de personal permanente	130.665.080,20
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	112.965.080,20
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	112.965.080,20
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	112.965.080,20
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	17.700.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	14.700.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	764.257.375,18
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	764.257.375,18
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	4.400.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.400.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	4.400.000,00
2.1.2.02.01.003.01.01	Materiales y suministros	4.400.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	759.857.375,18
	Servicios financieros y servicios conexos,	70310071373/20
2.1.2.02.02.007	servicios inmobiliarios y servicios de leasing	32.750.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	950.000,00
2.1.2.02.02.007.04	Servicios de Arrendamiento	31.800.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	488.758.215,97
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento	45.954.215,97
2.1.2.02.02.008.07	Otras adquisiciones de servicios	442.804.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	238.349.159,21
2.1.2.02.02.009.01	Servicios personales indirectos	238.349.159,21
2.1.2.02.02.009.01.001	Honorarios	50.325.000,00
2.1.2.02.02.009.01.002	Remuneración servicios técnicos	188.024.159,21
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	14.161.864,00
2.1.8.04	Contribuciones	14.161.864,00







2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	14.161.864,00
2,3	Inversión	10.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	10.000.000,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	10.000.000,00
2.3.2.01.01	Activos fijos	10.000.000,00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	10.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	10.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	10.000.000,00

ARTICULO TERCERO. – Contracreditar el presupuesto de gastos de la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo con el siguiente por menor:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	75.614.700,00
2,4	Gastos de operación comercial	75.614.700,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	75.614.700,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	75.614.700,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	75.614.700,00
2.4.5.02.09.001	Remuneración servicios técnicos y profesionales	75.614.700,00

ARTICULO CUARTO. – Acredítese el presupuesto de gastos de la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo al siguiente por menor:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	75.614.700,00
2,1	Funcionamiento	75.614.700,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	75.614.700,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	75.614.700,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	75.614.700,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	75.614.700,00







2.1.2.02.02.009.01

Servicios personales indirectos

75.614.700,00

2.1.2.02.02.009.01.002

Remuneración servicios técnicos

75.614.700,00

ARTICULO QUINTO. - El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de julio del año Dos mil veinticuatro (2024).

MIKHAIL KRASNOV

Presidente Junta Directiva

LIDIA CENAIDA PEREZ CIŚNEROS

Secretaria Junta Directiva

